

PROCESO DE LICITACIÓN

**“OBRA DE IMPLANTACIÓN DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA LIMPIEZA DEL REVERSO DE LA ARMADURA ATAUJERADA DEL SALÓN DE COMARES”**

TIPO: OBRAS  
CONTR 2025 471568  
CM.ID.CTO-2025/09

**ACTA NÚMERO 3**


<p>Presidenta de la Mesa: D<sup>a</sup>. María Belén Jiménez Borrego</p> <p>Representante del Gabinete Jurídico: D. Alberto Sánchez Martínez</p> <p>Representante de la Intervención Delegada: D. José María Alonso Castilla</p> <p>Vocales: D<sup>a</sup>. Estrella Aguilar Jiménez D. Raúl Calvo Ortiz D. José Ureña Pareja</p> <p>Secretaria de la Mesa: D<sup>a</sup>. Concepción Garzón Quero</p>	<p>En la ciudad de Granada, siendo las 9:40 horas del día 11 de noviembre de 2025, se reúne en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, previa convocatoria, la Mesa de Contratación constituida conforme a la designación del Director de esta Agencia Administrativa de 29 de septiembre de 2025, para intervenir en la adjudicación del contrato denominado: “Obra de implantación de medios auxiliares para la limpieza del reverso de la armadura ataujerada del Salón de Comares”</p> <p>El objeto de la sesión es el análisis del informe emitido por la Comisión Técnica, en relación con la documentación sometida a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor contenida en el sobre “número 2”, y la apertura, en su caso, del sobre “número 3” que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.</p>
--	--

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso impropio de la información que se les proporcione.

El presente procedimiento de licitación se tramita a través de SiREC – Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.



<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO CONCEPCION GARZON QUERO	11/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9YZ3WUKLPVQSETYSY6LU95QV	PÁG. 1/4	



Como primera actuación, se procede a analizar el Informe de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Comisión Técnica designada para la valoración de la documentación sometida a criterios de adjudicación ponderados mediante un juicio de valor, aceptando la Mesa el mismo en todos sus términos.

En primer lugar, según el Informe la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en esta fase, teniendo en cuenta los diferentes apartados indicados en el punto 8 del Anexo I, junto con sus correspondientes criterios de adjudicación y baremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A.1. Grado de conocimiento de los trabajos definidos en el proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, según Memoria Justificativa		A.2.- Previsión y cualificación de medios humanos y maquinaria y medios auxiliares		TOTAL A) Hasta 45 puntos
	A.1.1.- Condiciones de implantación en obra y previsiones de acceso y circulación	A.1.2.- Proceso constructivo y métodos operativos para la realización de esta obra	A.2.1.- Medios humanos y equipo técnico	A.2.2.- Maquinaria y medios auxiliares	
	Hasta 10 puntos	Hasta 20 puntos	Hasta 10 puntos	Hasta 5 puntos	UMBRAL 22,50 PUNTOS
BADOS NAVARRO S.L.	9,00	17,00	9,00	4,00	39,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	9,00	15,00	9,00	2,50	35,50

En el apartado de criterios de adjudicación y baremos de valoración del punto 8 del Anexo I del PCAP, y de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece que existe un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, en este caso, 22,50 puntos. Según lo expuesto, todas las empresas superan el citado umbral mínimo.

A continuación, se da lectura de la oferta económica y aquellos otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas contenidos en la documentación aportada por los licitadores:

#### B.1) Proposición económica:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica
	Importe
BADOS NAVARRO S.L.	173.154,59
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	173.154,58

#### B.2) Mejoras:

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	11/11/2025	
	CONCEPCION GARZON QUERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9YZ3WUKLPVQSETYSY6LU95QV	PÁG. 2/4	

**B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:**

EMPRESAS LICITADORAS	<b>B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra</b>
	<b>En meses</b>
BADOS NAVARRO S.L.	24
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	24

**B.3) Revisiones Periódicas de la instalación:**

EMPRESAS LICITADORAS	<b>B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.</b>
	<b>SI/NO</b>
BADOS NAVARRO S.L.	SI
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	SI

La Mesa comprueba que ninguna de las ofertas económicas puede ser consideradas como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 8 del Anexo I del PCAP:

**B.1) Proposición económica:**

EMPRESAS LICITADORAS	Proposición económica (en euros)	Total Puntos Hasta 35 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	173.154,59	35,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	173.154,58	35,00

A continuación, y en función de la documentación justificativa exigida en el Anexo I del PCAP aportada por cada una de las empresas de los distintos conceptos, se procede a puntuar las mejoras acreditadas documentalmente:

**B.2) Mejoras:****B.2.) Ampliación del plazo de garantía de la obra:**

EMPRESAS LICITADORAS	<b>B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra</b>	<b>Total puntos</b>
	<b>En meses</b>	<b>Hasta 12 puntos</b>
BADOS NAVARRO S.L.	24	12,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	24	12,00

**B.3) Revisiones Periódicas de la instalación**

EMPRESAS LICITADORAS	<b>B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.</b>	<b>Total Puntos</b>
	<b>SI/NO</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
BADOS NAVARRO S.L.	SI	8,00
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	SI	8,00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	11/11/2025	
	CONCEPCION GARZON QUERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jml9YZ3WUKLPVQSETYSY6LU95QV	PÁG. 3/4	



La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	B.1) Proposición económica	B.2) Ampliación del plazo de garantía de la obra	B.3) Revisiones Periódicas de la instalación.	Total puntos
	Hasta 35 puntos	Hasta 12 puntos	Hasta 8 puntos	Hasta 55 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	35,00	12,00	8,00	<b>55,00</b>
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	35,00	12,00	8,00	<b>55,00</b>

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	A) JUICIOS DE VALOR	B) APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
	Hasta 45 puntos	Hasta 55 puntos	Hasta 100 puntos
BADOS NAVARRO S.L.	39,00	55,00	<b>94,00</b>
CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	35,50	55,00	<b>90,50</b>

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN FINAL
1	BADOS NAVARRO S.L.	<b>94,00</b>
2	CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.	<b>90,50</b>

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa **BADOS NAVARRO S.L.** con una puntuación final de **94,00** puntos, y una proposición económica de **173.154,59** euros (IVA excluido).

No teniendo más asuntos que tratar la Presidenta levanta la sesión a las 10:00 horas del día de la fecha.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

María Belén Jiménez Borrego

Concepción Garzón Quero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	11/11/2025	
	CONCEPCION GARZON QUERO		
VERIFICACIÓN	Pk2jml9YZ3WUKLPVQSETYSY6LU95QV	PÁG. 4/4	